





DESAFÍOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO LAICO  
GÉNERO, EDUCACIÓN, CULTURA Y JUSTICIA



SERGIO ALEJANDRO  
FERNÁNDEZ PARRA

LINA  
MALAGÓN PENEN

YOLANDA  
SIERRA LEÓN

EDITORES

# DESAFÍOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO LAICO

GÉNERO, EDUCACIÓN, CULTURA Y JUSTICIA

XXI JORNADAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
CONSTITUCIONALISMO EN TRANSFORMACIÓN.  
PROSPECTIVA 2030

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Jornadas de Derecho Constitucional (21a : 2020 : Bogotá)

*Desafíos constitucionales del Estado laico : género, educación, cultura y justicia : XXI Jornadas de Derecho Constitucional. Constitucionalismo en transformación. Prospectiva 2030 / editores Sergio Alejandro Fernández Parra, Lina Malagón Penen, Yolanda Sierra León. — Bogotá : Universidad Externado de Colombia. 2020. 537 páginas : fotografías ; 24 cm.*

Incluye referencias bibliográficas (páginas 528-531)

ISBN: 9789587905274

1. Colombia. Corte Constitucional — Congresos, conferencias, etc. 2. Laicismo — Aspectos constitucionales — Congresos, conferencias, etc. 3. Libertad religiosa — Aspectos constitucionales — Congresos, conferencias, etc. 4. Derechos humanos — Colombia — Congresos, conferencias, etc. 5. Colombia — Derecho constitucional — Congresos, conferencias, etc. I. Fernández Parra, Sergio Alejandro, editor II. Malagón Penen, Lina, editora III. Sierra León, Yolanda, editora VI. Universidad Externado de Colombia V. Título

342 SCDD 15

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. EAP.

diciembre de 2020

ISBN 978-958-790-527-4

© 2020, SERGIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ PARRA, LINA MALAGÓN PENEN  
y YOLANDA SIERRA LEÓN (EDITORES)

© 2020, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá

Teléfono (57 1) 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: diciembre de 2020

Imagen de cubierta: *Árbol de la vida con animales mitológicos y de diversos credos religiosos*,  
por José Luis Cote

Corrección de estilo: Santiago Perea Latorre

Composición: Marco Robayo

Impresión y encuadernación: Panamericana, formas e impresos S.A.

Tiraje: de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

*Printed in Colombia*

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

## CONTENIDO

Introducción	9
<i>Sergio Alejandro Fernández Parra</i>	
<i>Lina Malagón Penen</i>	
<i>Yolanda Sierra León</i>	

### PRIMERA PARTE

#### PERSPECTIVAS DE GÉNERO SOBRE LA LAICIDAD

Construyendo la laicidad. Brechas entre el marco normativo y las prácticas sociales en torno a los derechos sexuales y reproductivos	27
<i>Mariana Guadalupe Molina Fuentes</i>	
La rebelión de Antígona: el movimiento feminista y la construcción de la laicidad en la Constitución de 1991	61
<i>Alma Beltrán y Puga</i>	
Las recusaciones por motivos religiosos en los procesos constitucionales sobre aborto y derechos de las personas LGBTQ+	123
<i>Lina Malagón Penen</i>	

### SEGUNDA PARTE

#### EDUCACIÓN Y LAICIDAD: CONFLICTOS EN AULAS ESCOLARES

“¿Cuidar o guiar las almas?”. La lucha por la supervisión de la educación como tema constitucional en la Colombia del siglo XIX	177
<i>Markus Daniel Meier</i>	
Los símbolos religiosos en las instituciones educativas: estudio a partir del conflicto de derechos	215
<i>Vanessa Monterroza Baleta</i>	

### TERCERA PARTE

#### DESAFÍOS DE LA LAICIDAD EN EL CAMPO DE LA CULTURA

Protección estatal de la Semana Santa católica: ¿defensa del patrimonio cultural de la nación o vulneración del principio de laicidad?	253
<i>Sergio Alejandro Fernández Parra</i>	
El mito de la neutralidad: religión, arte y objetos en museos estatales	309
<i>Paula Jimena Matiz López</i>	

La Sala de Memoria y Nación del Museo Nacional de Colombia: una mirada desde la laicidad y la neutralidad del Estado	337
<i>Yolanda Sierra León</i>	
<i>Paula Asprilla Arriaga</i>	

CUARTA PARTE  
OBJECCIÓN DE CONCIENCIA Y CREENCIAS RELIGIOSAS  
DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

La tensión entre las creencias religiosas de los jueces y su deber de neutralidad. El caso de la Corte Constitucional de Colombia	373
<i>Gonzalo A. Ramírez Cleves</i>	

La objeción de conciencia en una constitución laica	419
<i>Néstor Osuna Patiño</i>	

QUINTA PARTE  
PRINCIPIO DE LAICIDAD: ALEMANIA E INDIA

La libertad religiosa en la <i>Sentencia del Crucifijo</i> del Tribunal Constitucional alemán: “El ruido de los crucifijos al caer”	463
<i>Angélica María Arango Díaz</i>	
<i>Édgar Solano González</i>	

Estado y religión en el septuagésimo aniversario de la Constitución india	495
<i>Soraya Caro Vargas</i>	

CONCLUSIONES	533
<i>Sergio Alejandro Fernández Parra</i>	
<i>Lina Malagón Penen</i>	
<i>Yolanda Sierra León</i>	



Puesto que creemos que desde la academia y las facultades de derecho se puede contribuir a transformar la sociedad para mejorarla, en el mes de octubre del año 2020 organizamos en el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia las XXI Jornadas de Derecho Constitucional “Constitucionalismo en transformación: prospectiva 2030”. El objetivo principal de ese espacio consistió en reflexionar sobre las soluciones futuras que, desde varias disciplinas como el derecho, el arte y la sociología jurídica, se pueden proponer para superar algunos de los problemas contemporáneos relacionados, ya sea a nivel global o local, con la desigualdad extrema, la emergencia climática, la democracia representativa y el Estado laico.

En cuanto a este último eje temático, consideramos que, en el contexto de la globalización, muchas democracias se han tenido que enfrentar a un conjunto de desafíos que son consecuencia del renovado interés de los viejos y los nuevos grupos religiosos por influir en el debate público<sup>1</sup>. Lo anterior hace necesario revisar y repensar las relaciones entre el Estado y las diversas organizaciones religiosas, particularmente en el contexto colombiano.

En efecto, en nuestro país contamos con una amplia jurisprudencia constitucional sobre el carácter laico del Estado, y varios sucesos recientes han mostrado que la religión no ha perdido su influencia social y política. Sin embargo, la academia colombiana ha reflexionado poco sobre las características de nuestro modelo de laicidad y sobre cómo, a partir de sus rasgos distintivos, se debe regular el fenómeno religioso desde el punto de vista jurídico.

Así, por ejemplo, a pesar de que, desde la mirada socio-jurídica, se ha documentado la influencia religiosa que creyentes y organizaciones religiosas conservadoras han ejercido sobre el proceso de creación del derecho en campos como el aborto y los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, las implicaciones de ese fenómeno en términos del principio de laicidad han sido escasamente estudiadas<sup>2</sup>.

---

1 BLANCARTE, ROBERTO. “¿Por qué la religión ‘regresó’ a la esfera pública en un mundo secularizado?”, *Estudios Sociológicos*, vol. 33, n.º 99, 2015, p. 659-673.

2 Al respecto, véanse ALBARRACÍN, MAURICIO y LEMAITRE RIPOLL, JULIETA. “Capítulo 4. La cruzada contra el matrimonio entre personas del mismo sexo en Colombia”, en *Sexo, delitos y pecados*.

En el mismo sentido, Colombia puede ser clasificada como un país de “catolicidad” o de “cristianidad”, es decir, un lugar del mundo en el que el catolicismo no es solo una religión, sino que constituye una institución cultural que ha tenido una influencia muy grande sobre diversos aspectos como la educación, el derecho, el calendario, el espacio público y el arte<sup>3</sup>. Pese a lo anterior, pocos autores han analizado las implicaciones jurídicas de un Estado laico inmerso en una sociedad altamente religiosa. En el país no se han realizado grandes estudios sobre las implicaciones para el régimen de laicidad que se desprenden del hecho de que el sistema educativo esté conformado por un importante número de instituciones privadas de la Iglesia católica; de que la Ley General de Educación establezca como una de las asignaturas del p<sup>é</sup>nsum académico el área de religión; de que se mantengan símbolos religiosos en los edificios públicos y que incluso los símbolos oficiales contengan elementos religiosos, o de que el Estado financie algunas fiestas religiosas como las procesiones católicas de Semana Santa<sup>4</sup>.

Asimismo, si bien la pluralización religiosa y la participación en política de las minorías religiosas colombianas han sido objeto de varias investigaciones, muy poco se ha escrito sobre las consecuencias de esos fenómenos en términos del principio de laicidad estatal<sup>5</sup>. Para ayudar a llenar parte

*Intersecciones entre religión, género, sexualidad y el derecho en América Latina*, Washington, Center for Latin American & Latino Studies, American University, 2016, p. 92-122; DALÉN, ANNIKA. *El aborto en Colombia. Cambios legales y transformaciones sociales*, tesis de maestría en Estudios de Género, Universidad Nacional, 2011; LEMAITRE RIPOLL, JULIETA. “By reason alone: Catholicism, constitutions, and sex in the Americas”, *ICON*, 2012, vol. 10, n.º 2, p. 493-511; LEMAITRE RIPOLL, JULIETA. “Anticlericales de nuevo. La Iglesia católica como un actor político ilegítimo en materia de sexualidad y reproducción en América Latina”, en *Derecho y sexualidades*, Buenos Aires, Librería Ediciones, 2010, p. 287-304; MALAGÓN PENEN, LINA. “La lucha del movimiento social católico en contra del matrimonio igualitario en Colombia: un medio para legitimar el estilo de vida católico (2009-2015)”, *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 2018, vol. 20, n.º 2, p. 155-189; NIÑO CONTRERAS, MARÍA ISABEL y RINCÓN ESCALANTE, JUAN CARLOS. “Radiografía de los argumentos conservadores contra el aborto en Colombia. Sugerencias para un movimiento pro liberación”, en *El aborto en América Latina: estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*, Kindle, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2018, cap. 14.

3 LEFEBVRE, SOLANGE, BÉRAUD, CÉLINE y MEUNIER, E.-MARTIN. “Introduction. Les apports théoriques du présent ouvrage”, en *Catholicisme et cultures. Regars croisés Québec-France*, Canadá, Presses de l’Université de Laval, 2015, p. 1-20.

4 FERNÁNDEZ PARRA, SERGIO ALEJANDRO. *Laicidad y libertad de conciencia en Colombia*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2019.

5 BELTRÁN, WILLIAM MAURICIO. “De la informalidad religiosa a las multinacionales de la fe: La

del vacío académico en torno al principio de laicidad, los editores de este libro quisimos que las XXI Jornadas de Derecho Constitucional se transformaran en una plataforma para invitar a autores nacionales y extranjeros a pensar: i) sobre las diferentes maneras de regular el fenómeno religioso y de entender el principio de laicidad estatal, ii) sobre los vínculos entre Estado, funcionarios públicos y religión y, finalmente, iii) sobre la postura que debe asumir un Estado laico inmerso en una sociedad mayoritariamente católica en relación con el uso de símbolos religiosos en espacios públicos como los colegios, los museos y las entidades estatales.

Gracias al entusiasmo de los autores que aceptaron nuestra invitación y al apoyo constante de nuestras colegas, Jessika Barragán López y María Alejandra Osorio Alvis, seleccionamos doce contribuciones relacionadas con los desafíos contemporáneos que enfrenta el principio constitucional de laicidad en Colombia y en otras partes del mundo. Decidimos agrupar las contribuciones en cinco categorías temáticas diferentes: perspectivas de género sobre la laicidad (primera parte), educación y laicidad: conflictos en aulas escolares (segunda parte), desafíos de la laicidad en el campo de la cultura (tercera parte), objeción de conciencia y creencias religiosas de funcionarios públicos (cuarta parte) y, finalmente, principio de laicidad: Alemania e India (quinta parte).

En la primera parte del libro ubicamos las contribuciones que analizan, desde diversas miradas, las tensiones existentes entre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y los roles públicos y políticos de las religiones. En este eje temático, tres autoras reflexionan sobre los procesos dinámicos y conflictivos de creación de figuras jurídicas como la unión marital de hecho y el divorcio, de despenalización del aborto y/o de reconocimiento de nuevos derechos a las personas LGBTI en contextos sociales en los que, por un lado, las religiones cristianas continúan moldeando la mentalidad de muchos ciudadanos. Y, por otro lado, en escenarios en los que, a lo largo y ancho de la región latinoamericana, los

---

diversificación del campo religioso en Bogotá”, *Revista Colombiana de Sociología*, 2003, n.º 21, p. 141–173; CEPEDA VAN HOUTEN, ÁLVARO. *Clientelismo y fe: dinámicas políticas del pentecostalismo en Colombia*, Bogotá, Universidad de San Buenaventura, 2007; TEJEIRO, CLEMENCIA. *El pentecostalismo en Colombia: prácticas religiosas, liderazgo y participación política*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2010.

avances de los movimientos LGBTI y feministas han generado resistencias sociales provenientes de sectores religiosos conservadores que se sienten amenazados de que el derecho deje de fundarse, reproducir y legitimar la cosmovisión cristiana del hombre y del mundo<sup>6</sup>.

En el primer capítulo de esta parte, Mariana Guadalupe Molina Fuentes demuestra que, en América Latina, uno de los retos más importantes de los Estados laicos consiste en superar las brechas que se presentan entre el derecho y las prácticas sociales. Para demostrar esta tesis, lo primero que hace la autora es analizar la diferencia entre el principio de laicidad, esto es, el “atributo jurídico que señala la separación entre el aparato estatal y los sistemas de creencias dogmáticos”, y el proceso de secularización social según el cual “la religión pierde su centralidad en el sistema social”. Una vez fijado el contenido de los conceptos de laicidad y secularización, la autora expone la historia de los procesos de construcción constitucional de la laicidad en Colombia y México. Luego de ese recuento histórico, a través de un estudio comparado, Molina Fuentes muestra que tanto en Colombia como en México se reconoce el principio constitucional de laicidad, la libertad de cultos y la prohibición de discriminación fundada en criterios sospechosos de discriminación como la orientación sexual o el sexo. Sin embargo, en ambos países personas y organizaciones religiosas luchan, desde la sociedad civil, desde partidos políticos e incluso desde cargos de elección popular, para oponerse a la educación sexual integral en

---

6 BERGALLO, PAOLA; JARAMILLO SIERRA, ISABEL CRISTINA y VAGGIONE, JUAN MARCO. *El aborto en América Latina: estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*, Kindle, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2019; MALAGÓN PENEN. “La lucha del movimiento social católico en contra del matrimonio igualitario en Colombia: un medio para legitimar el estilo de vida católico (2009-2015)”, cit.; MORÁN FAÚNDES, JOSÉ MANUEL. “El activismo católico conservador y los discursos sobre sexualidad: cartografía de una ciencia heterosexual”, en *Sociedad y Religión: Sociología, Antropología e Historia de la Religión en el Cono Sur*, n.º 37, XXII, 2012, p. 167-205; RONDÓN, MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ. “La ideología de género como exceso: pánico moral y decisión ética en la política colombiana”, en *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, n.º 27, diciembre 2017, p. 128-148; SGRÓ RUATA, MARÍA CANDELARIA y VAGGIONE, JUAN MARCO. “Las marcas de lo religioso en la política sexual: debate legislativo y matrimonio entre personas del mismo sexo en Argentina”, en *Soc. et Cult., Goiânia*, n.º 2, vol. 15, 2012, p. 331-345. VAGGIONE, JUAN MARCO. “La Iglesia católica frente a la política sexual: la configuración de una ciudadanía religiosa”, en *Cadernos Pagu*, n.º 50, 2017, p. 1-35; VAGGIONE, JUAN MARCO. “La ‘cultura de la vida’. Desplazamientos estratégicos del activismo católico conservador frente a los derechos sexuales y reproductivos”, en *Religião e Sociedade*, n.º 32, 2012, p. 57-80; VAGGIONE, JUAN MARCO. “La sexualidad en un mundo post secular. El activismo religioso y los derechos sexuales y reproductivos”, en *Derecho a la sexualidad*, Grinberg, 2009, cap. v.

los colegios, a la despenalización del aborto y al reconocimiento jurídico de las parejas del mismo sexo por medio de una unión civil o de la apertura del contrato civil de matrimonio. A partir de esa contradicción, la autora logra probar que, en México y en Colombia, el reconocimiento y la protección de esos derechos, que profundizan el carácter laico del Estado, se han visto amenazados porque esos procesos están inmersos en sociedades que, al no estar secularizadas, están fuertemente influenciadas por los valores del cristianismo.

En el segundo artículo, Alma Beltrán y Puga utiliza una metodología historiográfica feminista para visibilizar la manera como el movimiento feminista colombiano contribuyó a construir el régimen de laicidad adoptado en la Constitución de 1991. A partir de análisis de archivos, de notas de prensa, de los debates de la Asamblea Nacional Constituyente y de 22 entrevistas a activistas de la época, la autora muestra que, entre los años setenta y ochenta, algunas mujeres se rebelaron contra la familia patriarcal católica y reflexionaron sobre el divorcio civil y sobre la necesidad de crear nuevas formas de relacionarse que ofrecieran una mayor libertad que el matrimonio. Posteriormente, Beltrán y Puga demuestra que, desde 1988, al concebir que “el tránsito a la laicidad estatal traería mayor igualdad de género”, el movimiento feminista presionó para que se reconociera la separación entre Estado e Iglesia. En el marco de la Asamblea Nacional Constituyente, esa reivindicación pionera del movimiento feminista conoció un éxito parcial. Por un lado, la Constitución de 1991 implicó la separación entre el catolicismo y el Estado que se vio reflejada en la renegociación del Concordato. Gracias a la presión de las activistas feministas también se logró que la nueva Constitución revolucionara el derecho de familia al reconocer, entre otras cosas, que formar una unión marital de hecho, divorciarse por lo civil y decidir si se quiere ser madre son derechos fundamentales. Sin embargo, por otro lado, la noción de laicidad que inspiró la redacción del texto superior fue más moderada que la defendida por las feministas, pues la Constitución de 1991 estableció un modelo de laicidad positiva que permite proteger y cooperar con las iglesias. Beltrán y Puga cierra su recuento histórico señalando que, para las feministas, el reto actual tiene que ver con el hecho de que, si bien la Constitución de 1991 constituyó un gran progreso, el modelo de laicidad que adoptó no solo no ha permitido la disminución del poder social y político de la Iglesia católica, sino que ha impulsado el fortalecimiento de las iglesias protestantes (pentecostales,

neopentecostales, evangélicas, etc.). Hoy en día, por lo tanto, las mujeres tienen que “seguir resistiendo las doctrinas morales que establecen roles sociales de género discriminatorios”.

En el tercer artículo de esta parte de la obra, a la luz del respeto del deber de imparcialidad judicial, Lina Malagón Penen hace un diagnóstico de las decisiones constitucionales que han resuelto recusaciones por motivos religiosos presentadas en contra de los magistrados de la Corte Constitucional y del Procurador General de la Nación. En primer lugar, la autora analiza esas recusaciones que fueron presentadas en el marco de procesos de control de constitucionalidad relativos a la interrupción voluntaria del embarazo, la apertura de la adopción conjunta y del contrato civil de matrimonio a las parejas conformadas por dos hombres o por dos mujeres. Luego, Malagón Penen muestra que algunas de las posturas asumidas por la Corte Constitucional han sido eficaces para equilibrar la imparcialidad judicial con la protección de los derechos de los funcionarios públicos creyentes. Para ella, el juez acertó al estudiar la imparcialidad judicial desde las perspectivas subjetiva y objetiva, pues esa decisión permite superar las dificultades de probar las razones de las acciones humanas y tiene en cuenta que una parte de la legitimidad de la justicia reposa sobre las apariencias de imparcialidad. Asimismo, a la luz de la pluralidad religiosa, la Corte ha asegurado un equilibrio entre los deberes y derechos en conflicto al señalar que una recusación no puede fundarse en profesar una religión que tiene una postura fija y radical sobre la controversia constitucional. Sin embargo, la autora considera que, para garantizar el respeto del deber de imparcialidad judicial, la Corte Constitucional debe modificar los argumentos que la llevaron a no aceptar las recusaciones presentadas en contra de Alejandro Ordóñez Maldonado, uno de los representantes más arquetípicos del activismo jurídico conservador dedicado a imponer la cosmovisión católica del mundo desde el aparato estatal.

Los dos artículos de la segunda parte del libro se ocupan de reflexionar acerca de los desafíos del principio de laicidad en las aulas escolares. Como lo muestran las contribuciones ubicadas en este eje, en contextos en los que el catolicismo ha usado históricamente las escuelas como espacios de evangelización y de transmisión de la fe, muchos de los conflictos alrededor de la laicidad que se presentan en el sector educativo no son nuevos ni propios de un determinado espacio nacional. Por el contrario, muchos de los retos que enfrentan los principios de neutralidad religiosa

y de separación entre Estado y religiones se remontan al siglo XIX y son comunes a regiones en las que la religión católica ha sido mayoritaria. Por otra parte, el actual proceso de apertura y pluralización religiosa que está viviendo la sociedad colombiana obliga a repensar si es necesario seguir con la asignatura de adoctrinamiento religioso y con la utilización de símbolos estáticos de la Iglesia católica en las aulas escolares. Lo anterior porque la presencia de estos símbolos puede dar lugar a que padres y estudiantes que no se identifican con ellos sientan desconocido su derecho a la libertad de conciencia y religiosa.

En este sentido, en el primer artículo, Markus Daniel Meier realiza un estudio histórico de las tensiones que se presentaron en el siglo XIX en Colombia entre liberales y conservadores por el asunto educativo. El autor evidencia que el modelo educativo de la Colonia, en el que la educación estaba a cargo de instituciones educativas privadas de la Iglesia católica, no sufrió mayor alteración con la Independencia. Una de las hipótesis que se intenta demostrar en el trabajo es que el anterior hecho se explica porque la educación fue utilizada como un privilegio de la élite criolla, que permitió excluir de los cargos del Estado a las personas que no tenían un mínimo de formación (saber escribir y leer). Con posterioridad, se aborda el examen de la Constitución de 1863 para demostrar que, si bien es cierto que esa carta política buscó disminuir la influencia de la Iglesia católica en el sistema educativo, este objetivo no estuvo acompañado del deber del Estado de asumir un papel protagónico en materia educativa. En consecuencia, la educación continuó siendo un privilegio de las clases sociales más favorecidas porque el Estado no asumió la prestación del servicio educativo. Por último, el autor aborda los nuevos estándares constitucionales en materia educativa establecidos en la Constitución de 1991, carta política en la cual la educación es un deber y un derecho a cargo del Estado y en la que, sin bien se permiten instituciones educativas privadas, el Estado es el responsable del sistema educativo y debe garantizar que todas las personas puedan acceder a dicho sistema.

En el segundo artículo, Vanessa Monterroza Baleta aborda el tema de los símbolos religioso en las instituciones educativas colombianas y europeas. Para la autora, en el sistema educativo pueden presentarse importantes conflictos con relevancia constitucional dado que en él confluyen diferentes deberes y garantías constitucionales, como el derecho de los padres de educar a sus hijos conforme con sus convicciones y creencias, el derecho a

la libertad de cátedra, el derecho de los particulares de crear instituciones educativas y el derecho a la libertad de conciencia de los docentes y discentes. Con posterioridad, analiza las tensiones y los problemas jurídicos que se presentan con los símbolos religiosos en las instituciones educativas. Para tal fin, los símbolos religiosos son divididos en estáticos y dinámicos. Los símbolos estáticos son parte de la estructura física de los planteles educativos, como los crucifijos y las estatuas religiosas al interior de los colegios y aulas de clase. Los símbolos dinámicos son los que portan las personas en sus cuerpos. La autora realiza un estudio de los principales casos que ha abordado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con este tema, para después considerar los pocos casos que se han presentado en Colombia. Monterroza Baleta sostiene que, en virtud del deber del Estado de comportarse de manera neutral en materia religiosa, se deben eliminar los símbolos religiosos estáticos de los planteles educativos del Estado, y respecto de la autorización o prohibición de portar símbolos dinámicos sostiene que deben tenerse en cuenta diferentes variables, como el nivel educativo, si el símbolo es usado por un estudiante o por un profesor y si se trata de un centro educativo público o privado.

Las siguientes contribuciones que componen la tercera parte del libro abordan los desafíos del principio de laicidad en el campo de la cultura colombiano. A través de tres artículos, se exponen reflexiones en torno a cómo garantizar los deberes de neutralidad y separación que se desprenden de la laicidad en un país en el que, si bien existe una gran diversidad religiosa, el catolicismo ha dejado huellas muy profundas a nivel del arte y la cultura. En esta parte del libro los autores abordan el desafío que plantea el deber constitucional de proteger la cultura y el patrimonio cultural cuando un importante número de las expresiones culturales tienen un innegable interés religioso. El arte y las manifestaciones culturales que tienen origen en la Iglesia católica representan un importante porcentaje de los bienes que conforman el patrimonio cultural de la nación. Por ende, el Estado tiene el deber constitucional de conservar, proteger y promocionar estos bienes. Sin embargo, el desafío que se debe afrontar es que tal protección y promoción se realice de una manera conforme con el principio de laicidad. La protección de la cultura y el patrimonio cultural no debe implicar la promoción de los dogmas y los valores del fenómeno religioso y de la Iglesia católica.

En el primero de los textos, Sergio Alejandro Fernández Parra realiza un riguroso análisis de la compatibilidad del principio de laicidad con la



inclusión de las procesiones de Semana Santa de la Iglesia católica en el catálogo del patrimonio cultural. Para tal fin, el autor empieza por examinar las principales características del régimen cultural en Colombia y los mecanismos para reconocer que un bien o que una manifestación hace parte del patrimonio cultural. Después, realiza un análisis del carácter laico del Estado colombiano. Para cumplir tal objetivo, considera las providencias de la Corte Constitucional sobre este tema, pues la laicidad en Colombia es un concepto de construcción jurisprudencial. Por último, el autor aborda el caso específico de las leyes que declararon como parte del patrimonio cultural a las procesiones de Semana Santa y su examen de constitucionalidad por parte del tribunal constitucional. Se intenta demostrar que la Corte Constitucional ha flexibilizado los criterios para evaluar la constitucionalidad de las leyes que tienen relación con el fenómeno religioso (*Lemon test* criollo). En efecto, las leyes que reconocen las procesiones de Semana Santa como parte del patrimonio cultural pasaron el examen de constitucionalidad porque, con los nuevos estándares del *Lemon test* criollo, basta con que se señale que su interés es la protección de la cultura y el patrimonio cultural. El autor evidencia que esta nueva postura de la Corte permite que leyes con importantes finalidades religiosas puedan pasar el examen de constitucionalidad, no obstante comprometer los deberes de separación y neutralidad religiosa, fundamentos teóricos del principio de laicidad.

Por su parte, Paula Jimena Matiz López aborda el tema de la neutralidad religiosa en los museos públicos. La autora empieza su estudio resaltando que los museos surgieron como instituciones de depósito de arte de origen religioso. Por lo anterior, estas entidades adquirieron un estatus de espacio sagrado similar a los lugares de culto religioso. Con posterioridad, la autora señala que los museos fueron admitiendo obras sin relación directa con el fenómeno religioso y que este hecho llevó a que se creara el mito de la neutralidad de los museos. Sin embargo, para Matiz López, el fuerte contenido religioso de algunas de las obras y la forma como son representadas en los museos revelan que es imposible sostener que estos espacios culturales son neutrales en materia religiosa. Por último, la autora resalta que, en los últimos años, la sociedad colombiana ha experimentado una importante pluralización en materia religiosa, pero que este fenómeno no se ha reflejado en las exposiciones de los museos estatales. Lo anterior porque en esos espacios culturales únicamente se exhiben objetos correspondientes a la Iglesia católica. En consecuencia, el trabajo concluye que el carácter laico

del Estado y el principio de laicidad no se han visto reflejados en espacios culturales como los museos.

En el tercer texto de esta parte, Yolanda Sierra León y Paula Asprilla Arriaga analizan la presencia o no del principio de laicidad y neutralidad religiosa del Estado en el Museo Nacional de Colombia, el cual es muy importante dado que esta entidad pública es el órgano rector de la museología pública y del patrimonio cultural del país. Para comprender si la museología estudiada es afín o no a los principios constitucionales, las autoras escogieron la Sala de Memoria y Nación del museo, por ser un espacio permanente y abierto al público. Sierra y Asprilla defienden el carácter pedagógico de los museos y, en particular, consideran que la *sala de memoria* es la *sala constitucional del museo*, por lo cual le correspondería reflejar los principios constitucionales que allí mismo se transcriben. Además, las autoras seleccionaron la exposición “Tensiones y Fusiones en el Mundo Sagrado” porque evoca la religión y permite discernir sobre la protección e imparcialidad del Estado frente a todas las religiones de nuestro país. Después de una investigación jurídica y museológica, plantean la hipótesis de que la Sala de Memoria y Nación del Museo Nacional de Colombia se encuentra en una paradoja constitucional. Por un lado, expresa un notable interés en los pilares constitucionales, pero al mismo tiempo muestra unas exposiciones y piezas contrarias al principio de laicidad. Para abordar dicha contradicción, se analizan algunas piezas de la colección inherentes a la exposición señalada. Además, se revisa la interdependencia del principio de laicidad y neutralidad religiosa del Estado con otros derechos como el de acceso a la cultura y el de acceso a la información, y su relación con las obras señaladas. Finalmente, se proponen seis criterios orientadores para futuras exhibiciones, con el objeto de construir un constitucionalismo transformador en prospectiva 2030 para la museología pública de Colombia.

En la siguiente parte del libro, titulada “Objeción de conciencia y creencias religiosas de funcionarios públicos”, incluimos dos contribuciones que analizan algunos de los retos más significativos en torno a los principios de neutralidad religiosa y de la separación funcional entre Estado e iglesias que ha tenido que enfrentar la justicia constitucional colombiana. En efecto, la influencia de las creencias religiosas de los magistrados en las decisiones judiciales que resuelven casos relacionados con temas morales sensibles y el abuso del ejercicio de la figura de la objeción de conciencia por parte de algunos funcionarios públicos para impedir el ejercicio de los derechos

sexuales y reproductivos de las mujeres, y los derechos de las parejas del mismo sexo, son dos de los desafíos más urgente en materia de laicidad en Colombia. Se debe evitar que mediante el ejercicio de la objeción de conciencia y la adopción de decisiones judiciales se imponga a la sociedad una moral religiosa que, en muchas ocasiones, implica la discriminación de personas que hacen parte de grupos históricamente discriminados y/o marginalizados.

En el primer capítulo de este apartado, Gonzalo Ramírez Cleves propone un mecanismo para afrontar los desafíos de la neutralidad decisional frente a casos “con implicaciones morales intensas” como el aborto, la eutanasia y los derechos de las personas LGTBI en un contexto jurídico en el que se reconoce el deber de neutralidad religiosa del Estado y el pluralismo de la sociedad colombiana. Ramírez Cleves propone una salida para evitar decisiones judiciales permeadas por las creencias políticas, religiosas y morales. Según él, para asegurar la toma de decisiones más francas y transparentes es necesario brindar a los jueces una suerte de espacio pedagógico y de debate donde puedan manifestar libremente su religión y sus convicciones internas respecto de los casos objeto de debate constitucional. De este modo, considera el autor, se pueden entender las distintas posiciones que enmarcan una decisión judicial, sin que por esta vía se admita la influencia de esas creencias personales en la decisión judicial. Ramírez Cleves aboga por que se eduque a los jueces para que ellos mismos logren detectar y reconocer sus “prejuicios a la hora de fallar” y, al mismo tiempo, se les permita expresar abiertamente los argumentos religiosos que fundamentan sus posturas jurídicas. El autor afirma que, desde el punto de vista de la neutralidad religiosa y de la laicidad, esta tesis puede ser polémica puesto que ningún debate jurídico puede sustentarse en elementos o creencias religiosos. Sin embargo, para el autor, esta vía sería provechosa para asegurar la coherencia judicial. Para comprobar su hipótesis, alude a casos empíricos en materia de neutralidad decisional, laicidad y neutralidad religiosa, y hace una revisión de jurisprudencia constitucional colombiana sobre la materia. Complementa sus argumentos con el resultado de entrevistas semiestructuradas realizadas a cuatro ex magistrados de la Corte Constitucional sobre la posible influencia de la religión en las decisiones de los jueces. Finalmente, concluye su texto con una proyección de posibles escenarios constitucionales que abordan la tensión entre neutralidad religiosa y neutralidad decisional.

Por último, para cerrar esta parte del libro, Néstor Osuna Patiño centra su atención en la objeción de conciencia por causas religiosas, y sustenta el argumento según el cual en un Estado constitucional, democrático y laico nadie puede eximirse del cumplimiento de la ley por razones religiosas. No obstante, muestra la paradójica situación de la objeción de conciencia, puesto que, simultáneamente, es una obligación jurídica para garantizar la libertad y la dignidad de las personas y, al mismo tiempo, existen causas legales que exoneran de su cumplimiento, en una suerte de desobediencia civil permitida. El autor se vale de Habermas para ilustrar que la objeción de conciencia es una valiosa garantía de la libertad individual, en el terreno de la moral y la autonomía de las personas, que se reconoce en democracias seguras y estables. Ahora bien, estas cuestiones se profundizan, según Osuna, cuando los motivos religiosos son el argumento principal de la objeción de conciencia y se expresan en el marco de un Estado laico y neutral. Para abordar este espinoso asunto, plantea una configuración de la objeción de conciencia que resulte armónica con un Estado que desde su constitución se define no solo como social y democrático de derecho, sino también como laico. Por medio de un análisis de las diferencias y semejanzas entre la objeción de conciencia y otras formas de desobediencia al derecho, y así mismo, del necesario deslinde entre la libertad de cultos y la libertad de conciencia, llega a proponer que la objeción de conciencia puede considerarse como parte del contenido de la segunda, mas no de la primera, con las repercusiones prácticas que ello pueda tener. También se acomete un análisis de las principales líneas jurisprudenciales colombianas sobre la objeción de conciencia, que permiten detectar aciertos indudables de la Corte Constitucional, pero también algunas inconsistencias en su argumentación que pueden acarrear el riesgo de desnaturalización de la figura de la objeción de conciencia.

Finalmente, en la quinta parte del libro, titulada “Principio de laicidad: miradas desde Alemania e India”, se incluyen dos contribuciones en las que se exploran diversas aristas de los retos al principio de laicidad que se han presentado en países tan diversos como Alemania e India. Estos dos países son particularmente relevantes porque reflejan cómo se han regulado la separación entre Estados e iglesias y el deber de neutralidad en materia religiosa en lugares con diferentes tradiciones culturales y religiosas. Mientras que Alemania es un Estado pluriconfesional, inmerso en una sociedad mayoritariamente cristiana, el Estado indio está inmerso en una sociedad

en la que tienen presencia varias de las principales religiones y en la que las personas creen en miles de dioses. Estas experiencias deben ser estudiadas con detenimiento dado que pueden contribuir significativamente a enfrentar el desafío que representa la pluralización religiosa que esta viviendo la sociedad colombiana.

En el primer texto de esta última parte, Angélica María Arango Díaz y Édgar Solano González exploran el debate alemán alrededor de la presencia de símbolos religiosos en los colegios no confesionales. Luego de analizar la sentencia del Tribunal Constitucional Federal en el *Kruzifix-Urteil*, los autores se refieren a las reacciones políticas y sociales de la postura del juez constitucional según el cual una ley que obligaba a los colegios de Baviera a colgar crucifijos en los salones de clase era contraria a la libertad de creencias. Los autores muestran que, si bien esa decisión tuvo pocas consecuencias prácticas, fue muy criticada por un amplio sector académico y político. Por un lado, en un país cuya cultura y cuyas instituciones fueron moldeadas por el cristianismo, al punto de que el origen del Estado mismo y de las libertades individuales se halla en valores religiosos, una parte de la sociedad alemana consideró que la postura del Tribunal Constitucional afectó “los cimientos del Occidente cristiano” porque no reconoció la influencia histórica de la religión cristiana. Por otro lado, desde la perspectiva estrictamente jurídica, los autores enumeran un conjunto de críticas a la sentencia que fueron formuladas por la doctrina. Esas críticas van de la incomprensión del sistema de fuentes del derecho constitucional y del concepto negativo de libertad religiosa, a la violación de la “pretensión de equilibrio entre los bienes constitucionales”, pasando por una extralimitación de las competencias del juez al que no le corresponde determinar si un símbolo religioso estático tiene un significado religioso o si, por el contrario, constituye un “componente histórico y tradicional de la cultura occidental”. Finalmente, con base en el caso alemán, Arango Díaz y Solano González cierran su contribución proponiendo unos “criterios básicos sobre el ejercicio de la libertad de creencia [y sobre la obligación de neutralidad] en Estados con antecedentes religiosos fuertes” como Colombia. Para ellos, el Estado no puede usar su poder para evangelizar, pero debe ser tolerante con las manifestaciones religiosas. Asimismo, el Estado no puede identificarse con un credo ni debe usar símbolos religiosos para “permear la acción estatal” o para segregar.

A continuación, Soraya Caro Vargas se ocupa de la evolución de la relación entre el Estado y la religión en India, un país diverso y multi-

religioso que alberga la sexta parte de la humanidad. La autora invita a ir al encuentro de una forma distinta de interpretar el laicismo, doctrina occidental que defiende la independencia del Estado con respecto a toda influencia eclesiástica o religiosa, para adentrarse en el *secularismo* indio, anglicismo que en India adquiere un significado amplio y flexible, frente a la relación del Estado con los múltiples credos que se profesan en su territorio. El secularismo indio propone una relación equidistante, equitativa y neutral con todas las religiones. El Estado, en lugar de prohibir, debe salvaguardar la armonía y la unidad nacional. Mediante un análisis histórico, la autora explica los elementos que promovieron el pluralismo religioso y la inclusión en la Constitución del concepto de Estado secular: la filosofía védica, el surgimiento de movimientos religiosos revolucionarios como el budismo, la tradición argumentativa, el debate público sobre la cuestión religiosa y, por último, la politización de la religión en la India pre independiente. Considera Caro Vargas que el empoderamiento reciente del nacionalismo en India pone en riesgo al secularismo tradicional, por lo que propone adelantar un análisis de India en el contexto global para, a través de sus aspiraciones de liderazgo, reivindicar la importancia de una nación plural. La autora defiende la postura, según la cual, si el espíritu religioso del pueblo indio sigue siendo instrumentalizado por diferentes fuerzas políticas, la capacidad aglutinante del Estado secular se perderá y la fragmentación de la democracia más grande del mundo será inevitable.

Esperamos que esta obra contribuya a que se inicie en Colombia un estudio riguroso del modelo jurídico de laicidad de nuestro país que, hasta el momento, se ha configurado únicamente por vía de interpretación jurisprudencial de la Corte Constitucional. Es imperioso repensar, desde una mirada jurídica e interdisciplinaria, cuál debe ser el modelo de relaciones entre el Estado y las religiones en un contexto en el que, desde hace varias décadas, la Iglesia católica ha dejado ser la única organización religiosa presente en la esfera pública. Igualmente, es importante que en este debate sobre el modelo de laicidad que queremos adoptar, se incluyan las posiciones y demandas de importantes grupos ciudadanos como el movimiento feminista y el movimiento social LGBTI. Lo anterior porque, en un país de “cristianidad” como Colombia, la configuración del ordenamiento jurídico se ha inspirado, en gran medida, en la cosmovisión cristiana dominante. En consecuencia, en campos como la sexualidad y la familia, el derecho ha invisibilizado la situación de muchos ciudadanos y les ha denegado el

reconocimiento y ejercicio de algunos derechos. Por el contrario, la pretensión de un Estado laico es que todas las personas –religiosas o no– puedan ejercer sus derechos fundamentales, en especial el libre desarrollo de la personalidad, y las libertades de conciencia y de religión. Para cumplir este fin, es importante crear un modelo jurídico en el que aquellos dogmas y prejuicios religiosos que generan discriminación y exclusión sean expulsados de las normas jurídicas que son vinculantes para toda la ciudadanía.

Sergio Alejandro Fernández Parra

Lina Malagón Penen

Yolanda Sierra León





PRIMERA PARTE  
PERSPECTIVAS DE GÉNERO SOBRE LA LAICIDAD



MARIANA GUADALUPE MOLINA FUENTES\*

*Construyendo la laicidad. Brechas entre  
el marco normativo y las prácticas sociales en torno  
a los derechos sexuales y reproductivos*

*Building Secularism. The Gap between  
Regulatory Frameworks and Social Practices  
Concerning Sexual and Reproductive Rights*



## RESUMEN

La laicidad suele pensarse como una separación entre el Estado y la(s) iglesia(s), a raíz de la cual la administración del espacio público corresponde de manera exclusiva al primero. Esta es sin duda una de las condiciones que definen al Estado laico; no obstante, resulta insuficiente para aprehender la complejidad del principio de laicidad y sus implicaciones en la vida de las personas. En este texto se propone explorar tales implicaciones a partir de dos dimensiones: (a) la jurídica, entendida como el marco normativo que otorga la autonomía estatal respecto de reglas, autoridades y creencias dogmáticas, y (b) la práctica, que se refiere a acciones concretas de quienes forman parte del servicio público, y que pueden o no ser compatibles con el principio de laicidad. Para ello se propone un ejercicio comparativo entre México y Colombia, dos países con elevados porcentajes de población creyente en los que el catolicismo es la religión más extendida. Con el objetivo de acotar el estudio, posteriormente se abordarán los alcances y limitaciones de ambos marcos jurídicos, destacando las prácticas en torno al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Por último, se ofrecerán algunas reflexiones sobre la brecha entre las previsiones constitucionales y las prácticas sociales, un fenómeno que presumiblemente puede explicarse por el desfase entre la laicidad y la secularización.

## PALABRAS CLAVE

Laicidad, derechos sexuales y reproductivos, secularización.

## ABSTRACT

Laicism is usually defined as a separation between State and Church(es), by which the administration of the public space exclusively concerns the first. Undoubtedly, this is one of the conditions which define the Lay/ Secular State; however, it is insufficient to comprehend the complexity of laicity and its consequences in real persons' life. This text is intended to explore those consequences by considering two dimensions: (a) the legal,

---

\* Coordinadora de la Cátedra Extraordinaria "Benito Juárez" sobre Laicidad, Universidad Nacional Autónoma de México, México. Contacto: mmolina@unam.mx ORCID: 0000-0001-9954-2843.

understood as the normative frame which grants the State autonomy from dogmatic rules, authorities, and beliefs; and (b) the practical, referred to concrete practices from public officials which may or may not be coherent with laicism. To do so, I propose a comparative analysis between Mexico and Colombia, two countries with elevate percentages of religious inhabitants and a clearly dominant position of Catholicism. The analysis is focused on the scopes and limitations of the Mexican and the Colombian legal frames, emphasizing social practices concerning sexual and reproductive rights. It also posts some thoughts on the distance between constitutional previsions and social practices, a phenomenon which may be explained by the gap between laicism and secularization.

#### KEYWORDS

Laicism, secularism, sexual and reproductive rights, secularization.

#### INTRODUCCIÓN

Hablar sobre laicidad en América Latina ha sido desde siempre una cuestión importante. El tema ha sido explorado en múltiples ocasiones y desde distintas disciplinas. Empero, la renovada efervescencia del vínculo entre lo religioso y lo político en la región pone de manifiesto la ingente necesidad de repensarlo. Un buen ejemplo de ello son los liderazgos políticos de Jimmy Morales en Guatemala, Jair Bolsonaro en Brasil o Jeanine Áñez en Bolivia, así como la fuerte presencia de pastores evangélicos en las contiendas electorales de El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, y Venezuela<sup>1</sup>.

No es que antes las convicciones o las filiaciones religiosas carecieran de relevancia para comprender el acontecer político latinoamericano. De hecho, este se encuentra ineludiblemente relacionado con el desarrollo de la Iglesia católica. Pero la pluralización social, visible en ámbitos que van desde la diversidad familiar y sexual hasta la espiritualidad de las personas, obliga a replantear los vínculos entre política y religión. Aquí se propone que esas reflexiones atraviesan por consideraciones tanto académicas como

---

1 LISSARDY, GERARDO. “La fuerza política más nueva: cómo los evangélicos emergen en el mapa de poder en América Latina” [en línea], en *BBC Mundo*, 17 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43706779>